

S.O. 02/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 11 de Febrero de 2021, reunidos en Sesión Ordinaria No. 02/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernandez Sarmiento, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Luis Guillermo Rivera Pascual, titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Omar Adriel Escobar Carrete, invitado del Síndico Municipal, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio y eventos o áreas extraordinarias que sean solicitadas por las mismas, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio y eventos o áreas extraordinarias que sean solicitadas por las mismas, mediante contrato abierto, por un monto de hasta \$8,650,000.00 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación de los servicios en comento, ya que es indispensable la contratación del servicio a fin de cumplir con las condiciones de higiene necesarias para evitar cualquier riesgo sanitario tanto para empleados como para los ciudadanos que acuden a las diversas instalaciones municipales, siendo a su vez necesaria la contratación del servicio de limpieza para los eventos o áreas extraordinarias que sean solicitados por las dependencias, dentro de los servicios requeridos se contemplan las siguientes tareas de limpieza; desinfección de manijas de puertas, botones, pasamanos, barras de atención, teléfonos, etc.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio y eventos o áreas extraordinarias que sean solicitadas por las mismas, mediante contrato abierto, de conformidad con las siguientes cantidades mínimas y máximas:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE ELEMENTOS	CANTIDAD MÁXIMA DE ELEMENTOS	TECHO PRESUPUESTAL	TECHO PRESUPUESTAL GLOBAL
Única	1	13	19	\$2,188,450.00	\$8,650,000.00
	2	19	25	\$2,496,390.00	
	3	13	19	\$1,469,635.00	
	4	15	21	\$1,436,765.00	
	5	11	17	\$1,058,760.00	

Por un monto total de hasta \$8,650,000.00 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51351080001-999999-04-13033-133-000-03M0101-35801-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de

que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación de soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y sistema financiero, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación de soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y sistema financiero, por un monto de hasta \$508,190.00 (Quinientos Ocho Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción, ya que derivado de la investigación de mercado se desprende que por el momento el proveedor propuesto a contratar es el único que puede satisfacer la necesidad del área requirente, asimismo, se solicita al Comité autorización, a fin de realizar pago por anticipado, cuya justificación radica en que la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, considera conveniente aceptar la propuesta del proveedor bajo la modalidad de pago anticipado, pues con ello se puede tener ahorro de recursos cuantificables de dinero al aceptar la oferta más baja en cuanto a precio preferencial que el proveedor ofrece, lo que representa al Municipio de Chihuahua las mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico (SMAYDT), requiere llevar a cabo la Contratación de soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y Sistema Financiero (Oracle E-Business Suite) con el fin de llevar a cabo actividades de soporte funcional, administración, configuración y/o monitoreo de situaciones que están fuera del alcance de personal del municipio y no puedan ser resueltas en su momento, ya sea por la complejidad de la tarea o por la saturación del recurso.

En este acto, solicitó el uso de la palabra el Lic. Luis Guillermo Rivera Pascual, titular de la Subdirección de Modernización Administrativa, manifestando que el servicio en comento, implica el mantenimiento relacionado con tecnologías de la información (base de datos Oracle y sistema financiero) ya que dentro del anexo técnico se desprende que el proveedor deberá de brindar de manera enunciativa y no limitativa, actualización, ajustes, modificación, instalación, prevención, corrección de fallas, entre otros, derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo 11, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se actualiza la excepción de la garantía de cumplimiento por un mínimo del noventa por ciento al que hace referencia dicho artículo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por la titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y sistema financiero, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a la cabo la contratación de soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y sistema financiero y autoriza realizar pago por anticipado, por un monto de hasta \$508,190.00 (Quinientos Ocho Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a la cuenta 01-51331030002-999999-04-13049-382-000-03M0103-33302-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40, fracción II, y 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción, ya que derivado de la investigación de mercado se desprende que por el momento el proveedor propuesto a contratar es el único que puede satisfacer la necesidad del área requirente.

4. Asuntos Generales.

5. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 02/2021.



LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



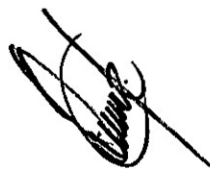
LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL - TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS



LIC. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL
VOCAL - TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



LIC. OMAR ADRIEL ESCOBAR CARRETE
INVITADO- POR EL SINDICO MUNICIPAL



**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA
BAJO EL NÚMERO S.O. 02/2021 CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2021.**

